



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de julio de dos mil veintidós.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos entre los cuales se menciona: Actas de eliminación de documentos.

En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica que en cumplimiento al artículo 1 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante Acuerdo No. 18/2019 de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; y al mismo tiempo declara que a la fecha el referido Comité no ha autorizado ningún proceso de eliminación de documentos.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, las “Actas de eliminación de documentos” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández

Oficial Interina de Gestión Documental y Archivo

Consejo Nacional de la Judicatura

